

**CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA, LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UE 69/03 DE SON GÜELLS Y LAS ENTIDADES "INMOBILIARIA URBIS, S.A." y "ROXA, S.A."**

En Palma, a 06 de junio de 2005

**REUNIDOS**

-De una parte, el Ilmo. Sr. D. **RODRIGO DE SANTOS LÓPEZ**, Regidor del Área de Urbanismo y Coordinación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA**, asistido por el Vicesecretario-Director de la Secretaria de la Junta de Gobierno de Palma D. José M<sup>a</sup> Mir de la Fuente.

-De otra parte, doña **ROSA M<sup>a</sup> DE LUCIO REYNÉS**, mayor de edad, vecina de Palma, con domicilio en C/ Unión 2A -1º B y DNI 43025593E, actuando:

- a) Como Presidenta de la **JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE 69/03 DE SON GÜELLS**, con poderes conferidos mediante escritura otorgada el 9 de febrero de 2005, ante el notario de palma, D. José Andrés Herrero de Lara, bajo el nº 623 de su protocolo, y de elevación a público. Se adjunta certificado de la Junta Compensación de aprobación del convenio.
- b) En nombre y representación de "**INMOBILIARIA URBIS, S.A.**", domiciliada en Madrid, calle General Pardiñas, 73, con CIF A28040020, D. **DANIEL MIQUEL BERNADO**, mayor de edad y DNI: 37216539, con domicilio a efectos de este documento en Barcelona, C/ Pau Claris, nº 174 Ppal. 2<sup>a</sup>, 08037- Barcelona, en virtud del apoderamiento conferido a su favor en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Luis Sanz Rodero, al nº 1528 de su orden de protocolo..

- Y de otra, D **LORENZO ROSSELLÓ RAMÓN** con DNI 41399009 y con domicilio en la C/ José Anselmo Clave, nº 3, en nombre y representación de "**ROXA, S.A.**" NIF: B07113442, en virtud de escritura de fecha 4 de abril de 2001, otorgada ante el Notario de Palma, D. Ciriaco Corral García, número de protocolo 117.

Estas dos últimas sociedades se denominarán en adelante, abreviadamente, "los promotores"

Mutuamente se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente documento, por medio del presente otorgan y formalizan un CONVENIO URBANÍSTICO.

**ANTECEDENTES**

I.- Que el PGOU de Palma delimita la UE 69-03 denominada Son Güells a desarrollar por el sistema de Compensación.

II.- El 10 por 100 de aprovechamiento consistente en 6.182'33 m<sup>2</sup> de suelo, que corresponde a la Corporación se puede materializar en la parcela de 18.066 m<sup>2</sup> de uso sanitario (M6)

III.- Que el Ayuntamiento de Palma se encuentra interesado en adquirir la íntegra manzana 6 (M6) de uso sanitario, esto es, además de la superficie anteriormente mencionada (suelo 6.182'33 m<sup>2</sup>) el resto de la parcela (11.883'67 m<sup>2</sup>) con destino a sanitario y que en el proyecto de compensación será adjudicada a los promotores, con el fin de que el Ayuntamiento proceda a su cesión a la Comunidad Autónoma para la construcción de una residencia sanitaria (equipamiento público)...

IV.- Que como contraprestación a la adquisición municipal de la totalidad de la manzana 6, tanto la Junta de Compensación como los promotores prestan su conformidad al cambio de uso de la parcela calificada como asistencial (M4) a residencial en las condiciones que después se dirán.

V.- Que por los servicios técnicos municipales se ha emitido informe que calcula el mayor valor de la parcela hoy calificada de asistencial (M4) como consecuencia de un cambio de uso a residencial y el valor del resto de la parcela de uso sanitario que debería adjudicarse a los promotores y que se cederá al Ayuntamiento. Informando favorablemente sobre la equivalencia de valores.

VI.- Que la Junta de Gobierno de Palma, en fecha 13 de abril de 2005 acordó aprobar un borrador del presente convenio urbanístico, cuya certificación se adjunta al presente.

**PACTOS**

**PRIMERO.- CAMBIO DE USO.**

El Ayuntamiento de Palma tramitará, dentro del ámbito de sus competencias, las actuaciones necesarias con el fin de que la manzana incluida en la UE 69-03, que según el planeamiento en vigor tiene el uso de asistencial (M4), pase a tener íntegramente una calificación de residencial plurifamiliar, con los siguientes parámetros urbanísticos:

**Manzana 4**

- USO: Residencial Plurifamiliar
- Edificabilidad total máxima: 15.020 m<sup>2</sup>/t
- N° máxima viviendas: 167 viviendas
- Altura máxima será de 4 plantas.
- La ocupación máxima será de 6230 m<sup>2</sup> (correspondiente a 42 % de la superficie total de la manzana).

-La ordenación volumétrica será idéntica a la determinada para las manzanas 1,2 y 3 de la U.E. 69.03 por el estudio de detalle de reordenación de volúmenes aprobado definitivamente el 28 de octubre de 2.004 por el Pleno del Ayuntamiento, destinando a espacio libre una superficie no inferior a 8.608 m<sup>2</sup> (correspondiente al 58% de la superficie de la manzana) con las condiciones que se establece en el art.114 de las normas urbanísticas vigentes.

**SEGUNDO.-**

La cesión de los terrenos correspondientes al 10% de aprovechamiento medio (6.182,33 m<sup>2</sup> de la parcela M6) se realizará al Ayuntamiento con la aprobación del Proyecto de Compensación.

La formalización mediante documento público de la cesión de los terrenos al Ayuntamiento de Palma, correspondientes al resto de la parcela M6 – superficie 11.883'67 m<sup>2</sup>- y consiguiente entrega de los mismos, se producirá una vez que adquiera firmeza la modificación del PGOU explicitada en el pacto primero o, en su defecto, contra el pago previsto en el pacto Quinto. Tal entrega de terrenos está sujeta a IVA.

No obstante, para facilitar la ejecución del proyecto de la Comunidad

Autónoma, el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, previa comunicación fehaciente a ambos promotores, podrá en cualquier momento "ocupar anticipadamente" los terrenos de su propiedad que según PGOU se destinará a sanitario, de superficie aproximada de 18.066 m<sup>2</sup>, y sitos en la M6 de acuerdo con el plano que se adjunta al presente convenio. Por tanto dicha comunicación fehaciente será requisito esencial para que se produzca la puesta a disposición de los terrenos.

Para el supuesto de que los promotores transmitiesen sus derechos en la U.E. antes de la cesión formal al Ayuntamiento de la totalidad de los indicados terrenos, quedarán obligados a hacer mención expresa de la existencia del presente documento, haciendo constar expresamente la aceptación por parte del adquirente del convenio.

TERCERO-

EL Ayuntamiento de Palma, se compromete a iniciar la modificación el Plan General de Ordenación Urbana, al objeto de tramitar el cambio de uso de la manzana M4 de asistencial a residencial, en los términos previstos y con posterioridad a que los promotores obtengan la aprobación definitiva del proyecto de urbanización para toda la UE y licencias de edificación sobre las tres manzanas (M1, M2 y M3) de uso residencial contempladas actualmente en la Unidad de ejecución.

CUARTO.- GASTOS.

Los gastos que genere el cumplimiento del presente convenio serán abonados según ley, a excepción de los de modificación del PGOU, hasta su aprobación definitiva, que correrán de cuenta del Ayuntamiento.

QUINTO.-

Si no se obtuviese la aprobación definitiva de la modificación del PGOU en los términos del pacto primero, y siempre que hayan transcurrido tres (3) años desde la concesión de la última licencia presentada de edificación sobre las tres manzanas (M1, M2, M3) de uso residencial contempladas en la UE 69.03, el Ayuntamiento de Palma deberá indemnizar a los que resulten en propietarios del resto de la manzana de uso sanitario (M6), esto es, a los promotores o a quienes de ellos traigan causa, en la suma de 7.070.783,65 Euros, más IVA..

En lo que se refiere a este último impuesto, al encontrarse los terrenos actualmente en curso de urbanización material, y en virtud de lo establecido en el artículo 20.uno.20 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, la transmisión estará

sujeta y no exenta al IVA.

El impuesto se devengará con la puesta a disposición de los terrenos al Ayuntamiento, lo cual sucederá bien según lo previsto en el pacto Segundo con la comunicación fehaciente de su ocupación anticipada, o bien con el otorgamiento del correspondiente documento de transmisión de los mismos.

**SEXTO.-**

El presente Convenio en la redacción dada en la fecha fijada en el encabezamiento deberá ser ratificado por la Junta de Gobierno de Palma

Y en prueba de conformidad, firman el convenio por quintuplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Regidor del Área de Urbanismo  
Y Coordinación.



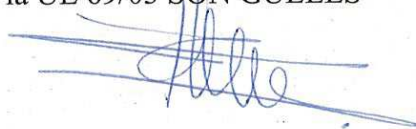
Fdo. : Dº Rodrigo de Santos López

En representación de Inmobiliaria  
Urbis, S.A



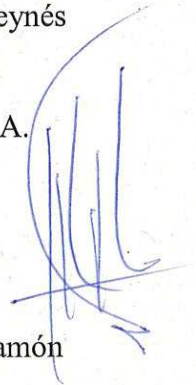
Fdo.: Dº Daniel Miquel Bernado

La Presidenta de la Junta de Compensación  
de la UE 69/03 SON GÜELLS



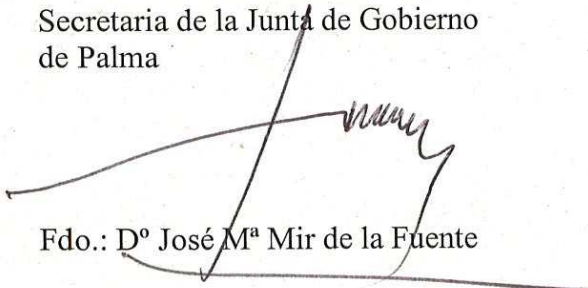
Fdo.: Dª Rosa Mª De Lucio Reynés

En representación de Roxa, S.A.



Fdo.: Dº. Lorenzo Rosselló Ramón

El Vicesecretario-Director de la  
Secretaria de la Junta de Gobierno  
de Palma



Fdo.: Dº José Mª Mir de la Fuente



# FITXA D'UNITAT D'EXECUCIÓ

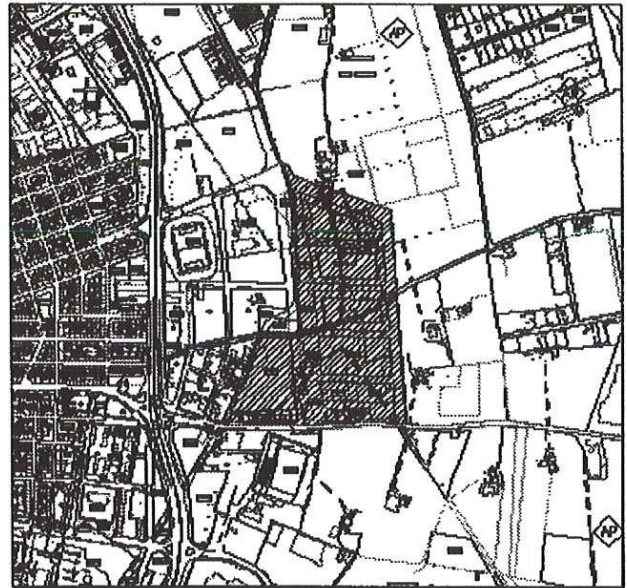
CODI UE/69-03

## 1- Identificació

DENOMINACIÓ CE MANACOR  
 SITUACIÓ PROLONG. MARE DE DEU DE MONTSERRAT SECTOR 69 ESTADI BALEAR  
 PLÀNOLS I/1000 K-20, K-19

## 2- Sistemes locals de cessió

CLASSE	IDENTIFICANT/ CODI
ESPAIS LLIURES <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">22726</span>	(1) <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">(EL1b/69-07-P)=2177 m2</span>
EQUIPAMENTS <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">7332</span>	(2) <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">(EQ4a/DP-P/69-07-P)=3668 m2</span>
VIALS I INF. <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">42282</span>	
TOTAL <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">72340</span>	



## 3-Superfícies

SUP. SÒL NO LUCRATIU 72340  
 SUP. SÒL LUCRATIU 75679  
 TOTAL 148019

## 4- Ordenació

USOS	TIPOLOGIA	ORDENANÇA	COEF EDIFICABILITAT MITJA	SUP. SÒL	EDIFICABILITAT
RESID. UNIFAM.	CONTINUA	*	0.00	0	0
	AÏLLADA	*	0.00	0	0
RESID. PLURIFAM.	CONTINUA	B2a	2.00	21849	43698
	AÏLLADA	*	0.00	0	0
	VOL. ESP.	*	0.00	0	0
SECUNDARI	TOTES	*	0.00	0	0
TERCIARI	TOTES	*	0.00	0	0
EQUIPAMENTS	TOTES	(3) <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">EQ4a</span>	1.70	33146	56348

## 5- Superfície edificable

EDIFICABILITAT MÀX. (m2t) 100046  
 COEF EDIFICABILITAT MÀX. (m2t/m2) 0.68

## 6- Estàndards Urbanístics

DENSITAT MÀX. VIVENDES (viv/ha) 33      NUM. VIV. MÀX (viv.) 485  
 DENSITAT POBLACIÓ MÀX. (hab/ha) 99      NUM. HAB. MÀX (hab.) 1455

## 7- Gestió, programació i planejament

PLANEJAMENT APROVAT \*      SISTEMA D'ACTUACIÓ COM  
 PLANEJAMENT A DESENVOLUPAR \*      PLA D'ETAPES 0-2

## 8- Observacions

- (1) (EL1b/69-07-P)=2177 m2,(EL1b/69-08-P)=2770 m2,(EL1b/69-11-P)=3835 m2,(EL1b/69-12-P)=3740 m2,(EL1b/69-13-P)=3574 m2,(EL1c/69  
 (2) (EQ4a/DP-P/69-07-P)=3668 m2,(EQ4a/SC-P/69-08-P)=3664 m2 ; \*  
 (3) (EQ4a/SA/69-05-P)=18314 m2,(EQ4a/AS/69-06-P)=14833 m2 ; \*

\*

**ADDENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA, LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UE 69/03 DE SON GÜELLS Y LAS ENTIDADES “INMOBILIARIA URBIS. S.A.”, ROXA, S.L.” E “INGENIERÍA DE PERFORACIONES, S.L”.**

MEMORIA EXPLICATIVA

A la vista de que en el Convenio suscrito el 06 de junio de 2005, la representación legal de las Sociedades ROXA SL e INGENIERIA DE PERFORACIONES SL, ha sufrido una serie de alteraciones, se le da una nueva redacción que queda como sigue y sustituye a todos los efectos la redacción primitiva:

- Y de otra. **D. LORENZO** y **D. JORGE J. ROSSELLÓ RAMÓN**, mayores de edad, vecinos de Palma de Mallorca, con domicilio en la calle José Anselmo Clavé, nº 3, provistos de D.N.I. 41.399.009-K y 43.005.455-D respectivamente, actuando,

- a) En nombre y representación de la entidad “**ROXA, S.L.**”, domiciliada en Palma de Mallorca, con domicilio en la calle José Anselmo Clavé, nº 3, con C.I.F. B-07.11.442. Los Sres. Rosselló intervienen en su calidad de apoderados mancomunados de la entidad en virtud de escritura de poder otorgada el 25 de junio de 2003 ante el Notario de Palma de Mallorca don José A. Herrero de Lara, número 3.232 de su protocolo.
  
- b) Asimismo, D. Jorge J. Rosselló Ramón interviene, en nombre y representación, de la entidad “**INGENIERÍA DE PERFORACIONES, S.L.**”, con domicilio en Palma de Mallorca, calle José Anselmo Clavé, nº 3º, y con C.I.F. B-07.157.977. El Sr. Jorge J. Rosselló interviene en su condición de Administrador Solidario en virtud de escritura otorgada el día 19 de abril de 2005 ante el Notario de Palma don José Andrés Herrero de Lara, número 1963 de su protocolo.

Estas tres últimas sociedades se denominarán en adelante, abreviadamente, "los promotores"

En representación de Roxa. S.L.



Fdo. D. Lorenzo Rosselló Ramón  
D. Jorge J. Rosselló Ramón



En representación de Ingeniería de Perforaciones, S.L.



Fdo. D. Jorge J. Rosselló Ramón

Palma, a 29 de septiembre de 2005  
EL CAP DE DEPARTAMENT DE GESTIÓ  
URBANÍSTICA I DEL SÒL



Stg. Jaume Horrach Font





**SRA. CATALINA TERRASSA CRESPI, TENIENTE DE ALCALDE Y  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE PALMA**

**CERTIFICO:** Que por la Excm. Junta de Gobierno de Palma, en fecha 13 de abril de 2005, se adoptó entre otros lo siguiente: "Entre las previsiones urbanísticas del vigente PGOU figura la ejecución de la UE/ 69.03 ( Son Güells), actualmente en curso de aprobación del proyecto de compensación. = El proyecto de compensación contempla la cesión a la Corporación Municipal en concepto de aprovechamiento medio de una superficie de terrenos de 6.182,33 m2 de suelo en la parcela M6 de uso sanitario. = Por parte del Govern de les Illes Balears y a través del Consorcio de Recursos Socio-sanitarios y Asistenciales de Mallorca se han solicitado terrenos adecuados para albergar una residencia de enfermos de Parkinson. = A la vista de la idoneidad en cuanto al uso previsto del resto de los terrenos de la manzana ( M6) – uso sanitario- , se han mantenido conversaciones por parte de la Corporación Municipal con la Junta de Compensación de Son Güells con vistas a disponer y adquirir la integra manzana ( M6) para su posterior cesión a la CAIB. = El resultado de las gestiones realizadas se plasma en el borrador del Convenio que se adjunta. = Se han emitido informes favorables de Asesoría Jurídica (21 de Febrero de 2005) y por el Interventor Municipal (5 de Abril de 2005) = Visto, pues, todo lo hasta ahora expuesto; a tenor de lo dispuesto en el art. 88 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 127.d) de la ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas de modernización del Gobierno Local, puede elevarse a la Junta de Gobierno de Palma para su aprobación, si lo considera oportuno el siguiente = **A C U E R D O = 1°.- APROBAR** el borrador de Convenio urbanístico relativo a la adquisición de una superficie de terrenos de unos 11.883,67 m2 sitios dentro del ámbito de actuación de la UE 69/03 ( Son Güells- Manzana M6), en ejecución por el sistema de compensación, para su posterior cesión al Consorci de Recursos Sociosanitaris i Assistencials de Mallorca (CAIB), ello con vistas a albergar una residencia de enfermos de Parkinson. Se adjunta documentación. = **2°.- FACULTAR** al Il. Sr. Regidor del Área de Urbanisme y Coordinador Municipal para la firma del presente convenio, así como cuantos documentos fueren menester en ejecución del mismo. = **3°.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Junta de Compensación UE 69.03, Intervención Municipal y Economista de la Gerencia de Urbanismo.-----

**BORRADOR DE CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA Y LA JUNTA DE COMPENSACION UE 69/03 DE SON GÜELLS = R E U N I D O S =** De una parte, el Ilmo. Sr. D. **RODRIGO DE SANTOS LÓPEZ**, Regidor del Área de Urbanismo y Coordinación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA**, asistido por el Vicesecretario-Director de la Secretaria de la Junta de Gobierno de Palma D. José M<sup>a</sup> Mir de la Fuente. = De otra parte, doña **ROSA M<sup>a</sup> DE LUCIO REYNÉS**, mayor de edad, vecina de Palma, con domicilio en C/ unión 2A -1° B Y DNI 43025593E, actuando como Presidente de la **JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE 69/03 DE SON GÜELLS**. Se adjunta certificado de la Junta Compensación de aprobación del convenio. = Mutuamente se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente documento, por medio del presente otorgan y formalizan un **CONVENIO**

URBANÍSTICO. = ANTECEDENTES = I.- Que el PGOU de Palma delimita la UE 69-03 denominada Son Güells a desarrollar por el sistema de Compensación. = II.- El 10 por 100 de aprovechamiento consistente en 6.182'33 m<sup>2</sup> de suelo, que corresponde a la Corporación se puede materializar en la parcela de 18.066 m<sup>2</sup> de uso sanitario (M6) = III.- Que el Ayuntamiento de Palma se encuentra interesado en adquirir la íntegra manzana 6 (M6) de uso sanitario, esto es, además de la superficie anteriormente mencionada (suelo 6.182'33 m<sup>2</sup>) el resto de la parcela (11.883'67 m<sup>2</sup>) con destino a sanitario y que en el proyecto de compensación debería adjudicarse a los promotores, con el fin de proceder a su cesión a la Comunidad Autónoma para la construcción de una residencia sanitaria (equipamiento público)... = IV.- Que como contraprestación a la adquisición municipal de la totalidad de la manzana 6, los representantes de la UE 69.03 prestan su conformidad al cambio de uso de la parcela calificada como asistencial (M4) a residencial en las condiciones que después se dirán. = V.- Que por los servicios técnicos municipales se ha emitido informe que calcula el mayor valor de la parcela hoy calificada de asistencial (M4) como consecuencia de un cambio de uso a residencial y el resto de la parcela de uso sanitario que debería adjudicarse a los promotores y que se cederá al Ayuntamiento. Informando favorablemente sobre la equivalencia de valores.= **PACTOS = PRIMERO.- CAMBIO DE USO.** = El Ayuntamiento de Palma tramitará, dentro del ámbito de sus competencias, las actuaciones necesarias con el fin de que la manzana incluida en la UE 69-03, que según el planeamiento en vigor tiene el uso de asistencial (M4), pase a tener íntegramente una calificación de residencial plurifamiliar, con los siguientes parámetros urbanísticos: = **Manzana 4** = - USO: Residencial Plurifamiliar = - Edificabilidad total máxima: 15.020 m<sup>2</sup>/ t = - N<sup>o</sup> máxima viviendas: 167 viviendas = -Altura máxima será de 4 plantas. = -La ocupación máxima será de 6230 m<sup>2</sup> (correspondiente a 42 % de la superficie total de la manzana). = -La ordenación volumétrica será idéntica a la determinada para las manzanas 1,2 y 3 de la U.E. 69.03 por el estudio de detalle de reordenación de volúmenes aprobado definitivamente el 28 de octubre de 2.004 por el Pleno del Ayuntamiento, destinando a espacio libre una superficie no inferior a 8.608 m<sup>2</sup> (correspondiente al 58% de la superficie de la manzana) con las condiciones que se establece en el art.114 de las normas urbanísticas vigentes. = **SEGUNDO.-** = La Junta de Compensación para facilitar la ejecución del proyecto de la Comunidad Autónoma, autorizan al Ayuntamiento de Palma de Mallorca "la ocupación anticipada" de los terrenos de su propiedad que según PGOU se destinará a sanitario, de superficie aproximada de 18.066 m<sup>2</sup>, y sitios en la M6 de acuerdo con el plano que se adjunta al presente convenio. = La cesión de los terrenos correspondientes al 10% de aprovechamiento medio (6.182,33 m<sup>2</sup> de la parcela M6) se realizará al Ayuntamiento con la aprobación del Proyecto de Compensación. = La formalización de la cesión de los terrenos al Ayuntamiento de Palma, correspondientes al resto de la parcela M6 – superficie 11.883'67 m<sup>2</sup>- se producirá una vez que adquiera firmeza la modificación del PGOU explicitada en el pacto primero. Tal entrega de terrenos está sujeta a IVA. = Para el supuesto de que los promotores transmitiesen sus derechos en la U.E. antes de la aprobación del proyecto de compensación, instrumento en donde se cederá formalmente al Ayuntamiento los indicados terrenos, quedarán obligados a hacer mención expresa de la existencia del presente documento, haciendo constar expresamente la aceptación por parte del adquirente del convenio. = **TERCERO.-** = EL Ayuntamiento de Palma, disponiendo ya de los terrenos con destino a sanitario, se compromete a iniciar la modificación el Plan General de Ordenación Urbana, al objeto de tramitar el cambio de uso de la manzana M4 de asistencial a residencial, en los términos previstos y con posterioridad a que los promotores

obtingan la aprobació definitiva del projecte de urbanització per a tota la UE i llicències de edificació sobre les tres manzanas (M1, M2 i M3) de ús residencial contemplades actualment a la Unitat d'execució. = **CUARTO.- GASTOS.** = Els costos que generi el compliment del present conveni seran abonats segun ley, a excepció de los de modificació del PGOU, fins a la seva aprobació definitiva, que correran de compte de l'Ajuntament. = **QUINTO.-** = Si no es obtingués la aprobació definitiva de la modificació del PGOU en els terminos del pacte primer, i sempre que hagin transcorregut tres (3) anys des de la concessió de la última llicència presentada de edificació sobre les tres manzanas (M1, M2, M3) de ús residencial contemplades a la UE 69.03, l'Ajuntament de Palma debera indemnitzar a los que resulten en principi adjudicatarios dins de la UE del rest de la manzana de ús sanitari (M6) en la suma de 7.070.783,65 Euros (IVA excluid).-----

Y para que conste y para su unió al texto del convenio aludido en el cuerpo de este escrito, expido la presente en Palma de Mallorca a dieciocho de abril del año dos mil cinco.

Vº Bº

LA ALCALDESA

per delegació el Tinent de Batle  
d'Urbanisme



Rodrigo de Santos López



M3

VIAL-B

LIMITE SEGUN P.G.O.U.

VIAL-F

MODIFICACION PUNTUAL PGOU  
CAMBIO de ASISTENCIAL a RESIDENCIAL

M4

Superficie Solar 14.841 m2

90,35

162,3

95°

84,44

85°

162,24

VIAL-G

M5.1

M5.2

EL1c  
69-14-P

Ib  
-P

